



SENADO

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO NORMALIZADO PARA EL SENADO

Pliego de prescripciones técnicas

CLÁUSULA 1ª.	Objeto	2
CLÁUSULA 2ª.	Necesidades de mobiliario	2
CLÁUSULA 3ª.	Calidad técnica y características estéticas de los productos	2
CLÁUSULA 4ª.	Mesas de oficina	3
CLÁUSULA 5ª.	Sillería	3
CLÁUSULA 6ª.	Elementos de almacenamiento.....	4
CLÁUSULA 7ª.	Fabricación: calidad de los materiales y procedimientos utilizados	4
CLÁUSULA 8ª.	Plazo de garantía	4
CLÁUSULA 9ª.	Procedimiento de solicitud de mobiliario	5
CLÁUSULA 10ª.	Tiempos de entrega, montaje e instalación.....	5
CLÁUSULA 11ª.	Lugar de entrega.....	5
CLÁUSULA 12ª.	Presentación de los productos y control de calidad	6
CLÁUSULA 13ª.	Stock de productos	6
CLÁUSULA 14ª.	Ejecución del contrato.....	6
CLÁUSULA 15ª.	Responsabilidad	6
CLÁUSULA 16ª.	Coordinación.....	7



SENADO

CLÁUSULA 1ª. Objeto

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de suministro de mobiliario normalizado para el Senado, así como su presentación previa en los espacios a amueblar, transporte, entrega, montaje e instalación, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CLÁUSULA 2ª. Necesidades de mobiliario

Con el fin de intentar homogeneizar el futuro suministro de mobiliario con el ya existente, las empresas presentadas a este procedimiento procederán a realizar la propuesta técnica y la oferta económica sobre el mobiliario que, con las especificidades que se solicitan, se recoge en el anexo I del presente pliego.

El mobiliario a suministrar se compone de los siguientes tipos:

- Mesas de oficina: comprende mesas de trabajo y mesas de reunión.
- Sillas: comprende sillas de despacho y sillones, todos con ruedas.
- Sillas de confidente.
- Elementos de almacenamiento: armarios, cajoneras, bucks, archivadores.
- Varios.

Todo el mobiliario deberá cumplir con la normativa vigente así como con los requisitos relacionados en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que afectan directa o indirectamente al mobiliario de oficina, de obligado cumplimiento.

Asimismo, todo el mobiliario que se suministre deberá presentarse con instrucciones de uso en castellano.

CLÁUSULA 3ª. Calidad técnica y características estéticas de los productos

Las características que el mobiliario debe cumplir dependen, en gran medida, de las tareas para las que se va a utilizar y aunque el tipo de empleado que lo use puede ser heterogéneo, la generalidad son “trabajos de oficina” que comprenden diversos tipos de perfiles: directivo, técnico, administrativo e incluso atención al público.

Por ello las empresas presentadas deberán presentar una memoria explicativa en la que se recogerán los siguientes aspectos técnicos, de cada tipo de mobiliario:

- Resistencia y seguridad.
- Adaptación a las tareas.
- Calidad ecológica.
- Propiedades estéticas.



SENADO

CLÁUSULA 4ª. Mesas de oficina

La mesa o superficie de trabajo, que deberá tener en cuenta el espacio y el entorno, habrá de ser poco reflectante, de dimensiones suficientes – por ejemplo: desde 140 x 80 hasta 200 x 80 cms.- y permitir una colocación flexible de la pantalla, del teclado, de los documentos y del material accesorio. La altura superior del tablero ha de ser la adecuada, entre 70,5 y 73,5 cm, para la pantalla del ordenador y las manos.

El espacio deberá ser suficiente para permitir a los empleados una posición cómoda.

Si la mesa tiene cajones a los laterales, ha de comprobarse que son accesibles desde la posición sentada, y han de ser seguros.

Las empresas presentadas deberán presentar un catálogo en soporte papel y electrónico donde aparezcan los modelos, medidas, colores y presentaciones de este tipo.

CLÁUSULA 5ª. Sillería

En cuanto a las sillas y sillones de despacho:

- El asiento de trabajo habrá de ser estable, proporcionar al usuario libertad de movimiento y procurarle una postura confortable.
- Deberá contemplarse la posibilidad de que cuenten con reposabrazos, para que el peso del cuerpo no recaiga completamente sobre la espalda, las piernas y los pies.
- El material de apoyo –preferiblemente textil acolchado, aunque se pueden usar las imitaciones de piel para puestos directivos- no ha de ser demasiado blando, sino que debe presentar una espuma de cierta firmeza, especialmente en el asiento.
- La altura del asiento deberá ser regulable por pistón de gas.
- El respaldo deberá ser reclinable y su altura ajustable.
- Ha de ser estable y no tambalearse: para sillas con eje vertical se recomienda que apoye en cinco patas; en el supuesto de sillas de ruedas, no se ha de deslizar accidentalmente.

Las empresas presentadas deberán presentar un catálogo en soporte papel y electrónico donde aparezcan los modelos, medidas, soportes, colores y presentaciones de este tipo.

Asimismo, las empresas presentadas deberán aportar muestras del sillón despacho dirección. Tapicería (nº 6 del Anexo I) y de la silla operativa, respaldo alto, brazos regulables, base aluminio pulido. Tapicería (nº 9 del Anexo I).



SENADO

CLÁUSULA 6ª. Elementos de almacenamiento

Los elementos de almacenamiento pueden variar entre archivadores para guardar y clasificar documentos en papel, estanterías para guardar libros o algún mueble diseñado especialmente para ciertos objetos especiales (porta CD's, si se trabaja con mucha documentación informática).

En el supuesto de archivadores, ha de tenerse en cuenta su funcionamiento cargado, es decir hay que tener en cuenta el peso de los documentos para su diseño y utilización correctos.

Las empresas presentadas deberán presentar un catálogo en soporte papel y electrónico donde aparezcan los modelos, medidas, soportes, colores y presentaciones de este tipo.

CLÁUSULA 7ª. Fabricación: calidad de los materiales y procedimientos utilizados

Las empresas presentadas a este procedimiento deberán acreditar el cumplimiento de una calidad ecológica y de un sistema de gestión medioambiental en la fabricación del mobiliario objeto del contrato, que se puede materializar en los siguientes requisitos:

- Utilización de embalajes reutilizables o reciclables.
- Uso de maderas que no contribuyan a la deforestación.
- Uso de componentes de materiales reciclados o reciclables.
- Procedimientos compatibles con la reducción de emisiones de CO².
- Procesos de fabricación que no emitan compuestos que afecten a la capa de ozono.
- Sustitución del PVC por otros materiales.
- Sustitución de la fibra de vidrio en los paneles y elementos de separación.
- Uso de aluminio reciclable.
- Diseño que permita la reparación de los muebles.
- Diseño compatible con la separación del producto en componentes que permitan su reciclado.

CLÁUSULA 8ª. Plazo de garantía

El plazo mínimo de garantía establecido por defectos de fabricación es de cuatro años. Transcurrido este plazo, sin que se hayan formulado reparos, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el citado plazo de garantía, la empresa contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar, con independencia de las consecuencias que se puedan derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos.



SENADO

CLÁUSULA 9ª. Procedimiento de solicitud de mobiliario

Con el fin de establecer una mejor coordinación entre el Senado y la empresa adjudicataria, ésta deberá designar un encargado responsable de la ejecución del contrato.

El Departamento de Patrimonio Artístico, Mobiliario y Suministros del Senado, en coordinación con el responsable designado por la empresa contratista, determinará las necesidades de mobiliario para la Cámara.

El encargado responsable de la empresa contratista presentará, junto al presupuesto y antes del encargo formal del suministro, una presentación gráfica previa de los espacios a amueblar, teniendo en cuenta las medidas y características técnicas del mobiliario normalizado seleccionado.

Una vez aceptado el presupuesto y la presentación gráfica del espacio a amueblar, se confirmará por el Departamento de Patrimonio Artístico, Mobiliario y Suministros, la solicitud de mobiliario necesario.

CLÁUSULA 10ª. Tiempos de entrega, montaje e instalación

La empresa contratista se compromete a suministrar, tras la solicitud oficial por parte del Senado, el mobiliario objeto de suministro en un plazo no superior a 20 días a partir del día siguiente a dicha notificación.

En el supuesto de tratarse de mobiliario que requiera algún tipo de montaje o instalación, el contratista estará obligado a realizar estas operaciones considerándose su costo incluido en el precio del contrato.

El contratista también se compromete a retirar a su cargo y con sus medios todos los residuos que genere, tanto de envases y embalajes, como los que produzca en el montaje e instalación de los bienes suministrados.

Asimismo la empresa contratista se compromete a retirar todo el mobiliario antiguo y transportarlo hasta el lugar establecido por el Senado, sin coste alguno.

CLÁUSULA 11ª. Lugar de entrega

La entrega de los bienes deberá efectuarse en el lugar de destino del Senado, entendiéndose por tal el Palacio, el edificio de ampliación y la residencia institucional. Corresponde al Departamento de Patrimonio Artístico, Mobiliario y Suministros determinar el lugar exacto de la entrega.

La entrega se realizará dentro del horario acordado con el Departamento, de tal manera que no afecte al funcionamiento normal de la Cámara.



SENADO

Se entenderá entregado el suministro cuando se encuentre en su lugar de destino y esté totalmente montado y apto para su uso.

CLÁUSULA 12ª. Presentación de los productos y control de calidad

Se entienden incluidos en este pliego los embalajes y envases, así como los gastos de manipulación necesarios para la correcta prestación del suministro objeto del contrato, y todas las herramientas necesarias para su montaje y puesta a disposición.

El Senado se reserva el derecho de comprobar la calidad de los bienes entregados y su adecuación a lo que se establece en el presente pliego, pudiendo rechazar la recepción de los que no cumplan dichas condiciones.

CLÁUSULA 13ª. Stock de productos

La empresa contratista se compromete con el Senado a facilitar un stock de productos para los muebles que conforman el objeto del contrato por un periodo mínimo de 2 años.

CLÁUSULA 14ª. Ejecución del contrato

La ejecución del contrato se desarrollará teniendo en cuenta la proposición técnica presentada por la empresa adjudicataria.

Asimismo la ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Si se estimara que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y que no se pueden reparar o reponer antes de la finalización del plazo de garantía, el Senado podrá rechazarlos, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago. En caso de que éste se haya efectuado, el contratista estará obligado a su devolución.

CLÁUSULA 15ª. Responsabilidad

El contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, al Senado de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.



SENADO

CLÁUSULA 16ª. Coordinación

La empresa adjudicataria sólo atenderá las instrucciones dirigidas desde el Departamento Patrimonio Artístico, Mobiliario y Suministros.

Este Departamento será el encargado de:

- Aceptar los presupuestos y el diseño gráfico de los espacios a amueblar.
- Encargar formalmente el suministro de mobiliario.
- Determinar el lugar exacto de la entrega del suministro.
- Comprobar la calidad de los muebles suministrados.



ANEXO I

	Mayor consumo	Tipo de mobiliario
		SILLERIA
1		Sillón despacho alta dirección. Piel
2		Sillón despacho alta dirección. Tapicería
3		Sillón confidente alta dirección. Piel
4		Sillón confidente alta dirección. Tapicería
5		Sillón despacho dirección. Piel
6	(*)	Sillón despacho dirección. Tapicería
7		Sillón confidente dirección. Piel
8		Sillón confidente dirección. Patín. Tapicería
9	(*)	Silla operativa, respaldo alto, brazos regulables, base aluminio pulido. Tapicería
10		Silla confidente operativa, patín base aluminio pulido. Tapicería
		MESAS
11		Mesa Senador, tablero laminado, 1500 x 750 mm
12		Mesa de trabajo, tablero laminado, patas metálicas, 1400 x 800 mm



SENADO

	Mayor consumo	Tipo de mobiliario
13	(*)	Mesa de trabajo, tablero laminado, patas metálicas, 1600 x 800 mm
14	(*)	Mesa de trabajo, tablero laminado, patas metálicas, 1800 x 800 mm
15		Mesa de trabajo, tablero laminado, patas metálicas, 2000 x 800 mm
16		Ala para mesa Senador, tablero laminado, patas metálicas, 850 x 500 mm
17	(*)	Ala para mesa de trabajo, tablero laminado, patas metálicas, 800 x 600 mm
18	(*)	Ala para mesa de trabajo, tablero laminado, patas metálicas, 1000 x 600 mm
19		Ala para mesa de trabajo, tablero laminado, patas metálicas, 1200 x 600 mm
20		Mesa de reunión redonda, 1000 mm de diámetro
21		Mesa de reunión redonda, 1200 mm de diámetro
22		Mesa de reunión rectangular, 2400x1200x720 mm
23		Mesa de documentos 1600x520 mm
24		Mesa auxiliar con ruedas 600 x 500 mm
25	(*)	Buck 3 cajones, con ruedas
26	(*)	Buck cajón y archivo, con ruedas
27		Cajonera pedestal 2 cajones y archivo



	Mayor consumo	Tipo de mobiliario
28		Cajonera pedestal 4 cajones
29		Faldón para mesa 1400 x 800 mm
30	(*)	Faldón para mesa 1600 x 800 mm
31	(*)	Faldón para mesa 1800 x 800 mm
32		Faldón para mesa 2000 x 800 mm
		ARMARIOS
33		Armario 198 cm puertas batientes. 4 estantes
34		Armario 198 cm sin puertas. 4 estantes
35	(*)	Armario 198 cm puertas bajas batientes. 4 estantes
36		Armario 164 cm puertas batientes. 3 estantes
37		Armario 164 cm sin puertas. 3 estantes
38	(*)	Armario 164 cm puertas bajas batientes. 3 estantes
39		Armario 140 cm puertas batientes. 3 estantes
40		Armario 140 cm sin puertas, 3 estantes
41		Armario 140 cm puertas bajas batientes. 3 estantes
		COMPLEMENTOS ARMARIOS
42		Entrepaño para armario sin puertas
43		Entrepaño para armario con puertas batientes
44		Bastidor telescópico para armario puertas batientes



	Mayor consumo	Tipo de mobiliario
45		Sistema antivuelco para armario con bastidores telescópicos
		ARMARIOS ESPECIALES
46		Archivador 76,5 cm. 2 cajones
47	(*)	Armario de 80x72 cm puertas persiana. 2 estantes
48	(*)	Armario de 100x72 cm puertas persiana. 2 estantes
49	(*)	Armario de 120x72 cm puertas persiana. 2 estantes
50	(*)	Armario de 80x42,5x76,5 cm puertas correderas
51	(*)	Armario de 100x42,5x76,5 cm puertas correderas
52	(*)	Armario de 120x42,5x76,5 cm puertas correderas
53	(*)	Armario de 80x42,5x76,5 x72 cm puertas batientes
54	(*)	Armario de 100x42,5x76,5 cm puertas batientes
55	(*)	Armario de 120x42,5x76,5 cm puertas batientes
		VARIOS
56	(*)	Perchero paragüero 390x1640
57	(*)	Lámpara sobremesa 1 brazo, con bombilla de bajo consumo, mínimo de 300 lúmenes (entre 12 y 18 vatios).
58	(*)	Lámpara LED sobremesa 1 brazo, mínimo de 300 lúmenes (entre 3 y 5 vatios).